

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., abril 27 de 2022

REF: N° 1100140030782021-01248-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora y revisado el plenario, se corrige el auto de 10 de diciembre de 2021 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que el nombre correcto del ejecutado es Favián Alejandro Aguilar **Arcón** y no como allí se plasmó.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese la presente decisión junto a la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b35128fa689e2acff8a4f5554b638253793bf4232742239a8bb42eceeabacc3**

Documento generado en 27/04/2022 04:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>